

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO PATENTE
COMERCIAL ROL 2-20670.-

Huépil, 14 de Septiembre de 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 2287

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) La Constitución Política de Chile, lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003 que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, lo dispuesto en el Art. 2521 del Código Civil, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2385 que refunde el DL 3063, su reglamento y modificaciones posteriores y las facultades que me confieren los Art. 53,56 y 63 letra i) del DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La solicitud de fecha 14 de Septiembre de 2015 adjunta, presentada por la Sra. Patricia Matgareth Vallejos Sánchez, en la cual solicita realizar un convenio de pago de las patentes atrasadas desde el segundo semestre del año 2014.-
- c) El Convenio de Pago N° 294 de fecha 14 de Septiembre de 2015 adjunto.

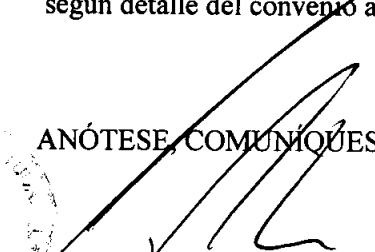
DECRETO :

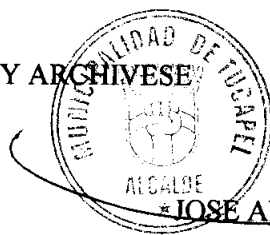
1. Autorizase el Convenio de Pago N° 294 de la patente comercial Rol 2-20670, de fecha 14 de Septiembre de 2015, celebrado entre la Municipalidad de Tucapel y el contribuyente que a continuación se individualiza :

CONTRIBUYENTE	:	PATRICIA MARGARETH VALLEJOS SANCHEZ
RUT N°	:	[REDACTED]
DIRECCION PARTICULAR	:	AVDA. O'HIGGINS N° 733 DE HUEPIL
DIRECCION COMERCIAL	:	AVDA. O'HIGGINS N° 733 DE HUEPIL
CONCEPTO	:	CONVENIO PATENTE COMERCIAL ROL 2-20670

El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 119.181.- lo que será cancelado de la siguiente manera : Pie \$ 24.000.- y el saldo en 5 cuotas de \$ 15.864.- y 1 cuota de \$ 15.861.- según detalle del convenio adjunto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL




JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución :
Secretaria Municipal
Depto. Adm. Y Finanzas
Oficina de Partes
Interesada
Archivo
Jafa/GPL/A [Signature] pcc



